



No más confusión sobre los zumos de frutas

Sesión plenaria

El PE ha aprobado hoy una directiva sobre el etiquetado de los zumos y néctares de fruta que tiene por objetivo facilitar a los consumidores el mayor nivel de información posible sobre estos productos. Las nuevas normas evitarán las denominaciones engañosas de las mezclas de zumos y el uso erróneo de la indicación "sin azúcar añadido". El responsable de este tema es el eurodiputado socialista español Andrés Perelló.

La Eurocámara ha adoptado la revisión de la normativa actual de 2001 por 585 votos a favor, 33 en contra y una abstención. En el debate celebrado el martes, Perelló recalcó que "nuestra prioridad ha sido ofrecer al consumidor información correcta sobre las diferentes categorías de producto para que sepa, en todo momento, lo que está comprando y sea libre de elegir".

"La prohibición de añadir azúcar a los zumos naturales y concentrados, junto con la clarificación sobre el contenido o no de azúcar de los diferentes tipos de producto es lo más destacado de las aportaciones del PE, que ha procurado también involucrar a la industria ofreciéndole instrumentos suficientes para una correcta y rápida adaptación a la nueva normativa", añadió el ponente.

Zumos mezclados

Las mezclas de dos zumos tendrán que llevar en el futuro el nombre del producto que refleje su contenido. Por ejemplo, una mezcla con un 90% de manzana y un 10% de fresa tendría que llamarse "zumos de manzana y fresa". Los eurodiputados subrayan que hasta ahora había casos en los que solo aparecía la fruta minoritaria en el nombre del producto. Con las nuevas normas también podrá utilizarse un nombre genérico como "mezcla de zumos" si la mezcla contiene tres o más frutas.

Azúcares y edulcorantes

Los consumidores - especialmente los diabéticos y los padres - necesitan información clara sobre la diferencia entre zumos y néctares y la presencia de edulcorantes.

En el futuro, los zumos de fruta, por definición, no contendrán azúcar añadido ni edulcorantes. Los néctares, producidos con purés de frutas y agua, pueden contener azúcar añadido o edulcorantes. Para evitar confusión, la etiqueta "sin azúcar añadido" no se permitirá en los néctares que contengan edulcorantes artificiales, como la sacarina.

¿Puro zumo de naranja?

De acuerdo con los estándares internacionales, el "zumos de naranja" puede contener hasta un 10% de zumos de mandarina, que mejora el color y el sabor. Con el objetivo de garantizar la igualdad de trato, las nuevas normas establecen que los zumos de naranja importados tendrán que ser puros para poder comercializarse como tal. En caso de que contengan mandarina, tendrá que ser indicado en el nombre del producto.

Próximos pasos

Notas de prensa

Las nuevas normas han sido acordadas por el Parlamento y el Consejo, que ahora deberá dar su visto bueno al texto para que éste pueda entrar en vigor. Los productos comercializados o etiquetados antes de esa fecha podrán venderse en un plazo de tres años. Los Estados miembros tendrán un año y medio para adaptar sus legislaciones nacionales a la nueva normativa.

España es el principal productor de zumos en el mercado comunitario, y también es el principal consumidor de estos productos.

Procedimiento: codecisión, primera lectura

Ponente: Andrés Perelló (S&D, España)

Contacto :

Christopher COAKLEY

Servicio de prensa - Comisión de Medio Ambiente

BXL: (+32) 2 28 44859

STR: (+33) 3 881 76853

PORT: (+32) 498 98 33 26

EMAIL: envi-press@europarl.europa.eu

Natalia DASILVA

Servicio de prensa española

BXL: (+32) 2 28 44301

STR: (+33) 3 881 73661

PORT: (+32) 498 98 39 85

EMAIL: prensa-es@europarl.europa.eu